

**DECRETO LEGISLATIVO 1/2006, DE 27 DE DICIEMBRE, DEL
GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY DE COMARCALIZACIÓN DE ARAGÓN.**

**TÍTULO III.
COMPETENCIAS DE LAS COMARCAS.
CAPÍTULO II.**

CONTENIDO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS COMARCAS.

Artículo 27. Protección del medio ambiente.

En lo relativo a protección del medio ambiente, corresponde a las comarcas

D. Otras competencias:

- c. La promoción de la formación, sensibilización social y la participación ciudadana en las cuestiones ambientales, impulsando la realización de campañas y actividades formativas y divulgadoras.

Artículo 30. Protección de los consumidores y usuarios.

En lo relativo a protección de los consumidores y usuarios, corresponde a las comarcas:

- g. La regulación de la participación de los consumidores y usuarios en los servicios públicos vinculados a la actividad de la comarca en el marco del ordenamiento jurídico aplicable.

**TÍTULO V.
ORGANIZACIÓN DE LAS COMARCAS.**

Artículo 54. Participación ciudadana.

En lo relativo a la participación ciudadana, el reglamento orgánico comarcal recogerá los instrumentos y procedimientos incluidos en la legislación sobre régimen local.